H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA INÈS YATZECHE, OAXACA. 2020 - 2022.

Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca a 15 de diciembre de 2020

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
OFICINA DE PROMOCIÓN OAXACA

15 DIC. 2020
RECIBIDO
HORA: 12:40 hrs.

Mtro. Mario Jesús Rodríguez Socorro
Gerente Ejecutivo
Oficina de Promoción de BANOBRAS en Oaxaca.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 5, fracción III, 6, 7, 11,16, 17, 19 y 20 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Oaxaca, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Lineamientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 1, 2,3 y 4, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca a través del suscrito Juan Antonio Matías Bernardino, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca el 22 de febrero de 2020; y (ii) el Acta No. **007-12/2020** deducida de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santa Inés Yatzeche**, Estado de Oaxaca, de fecha **10 de diciembre de 2020**, extiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Guerrero, No. 3, Santa Inés Yatzeche, Oaxaca, C.P. 71297 a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento, asimismo se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es h.ayuntamientoyatzeche20-22@outlook.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.

- **Monto del Financiamiento**: Hasta por **$1,709,000.00 (Un millón setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

-

MPIO. SANTA INES YATZECHE
2020-2022

- **Plazo:** Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.

- **Perfil de amortizaciones de capital**: Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

  - **Sin periodo de gracia.**

  - **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.

  - **Periodicidad de pago de los intereses**: Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.

  - **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.

  - **Fuente de pago**: Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

  - **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.

  - No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.

  - **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en los contratos de crédito.

  - **Fecha de emisión del Fallo: 17 de diciembre de 2020.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA INES YATZECHE
DTO. ZACATEPEC, OAX

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que en su caso presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción II, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **31 de diciembre de 2020**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I; en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

En el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o el Licitante Ganador.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **17 de diciembre de 2020**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MUNICIPAL
H. AYTO. SANTA INES YATZECHE
DIST. ZIMATLAN, OAX.
2020-2022

C. Juan Antonio Matías Bernardino
Tesorero Municipal del Municipio de Santa Inés Yatzeche

c.c.p.- **María de Jesús Saveche Martínez, Presidenta Municipal de Santa Inés Yatzeche.**- para su conocimiento.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA INÈS YATZECHE, OAXACA.
2020 - 2022.

Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca a 15 de diciembre de 2020

Lic. Miriam Ivonne Quevedo Porras
GERENTE DE BANCA PATRIMONIAL
SUCURSAL PLAZA MAZARI,
BANCOMER.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 5, fracción III, 6, 7, 11,16, 17, 19 y 20 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Oaxaca, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10,14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Linearnientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 1, 2,3 y 4, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca a través del suscrito Juan Antonio Matías Bernardino, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca el 22 de febrero de 2020; y (ii) el Acta No. **007-12/2020** deducida de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santa Inés Yatzeche**, Estado de Oaxaca, de fecha **10 de diciembre de 2020**, extiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Guerrero, No. 3, Santa Inés Yatzeche, Oaxaca, C.P. 71297 a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento, asimismo se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es h.ayuntamientoyatzeche20-22@outlook.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.

- **Monto del Financiamiento**: Hasta por **$1,709,000.00 (Un millón setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- **Plazo:** Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.

- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

  - **Sin periodo de gracia.**

  - **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.

  - **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.

  - **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.

  - **Fuente de pago:** Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

  - **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.

  - No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.

  - **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en los contratos de crédito.

  - **Fecha de emisión del Fallo: 17 de diciembre de 2020.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que en su caso presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el artículo 26, fracción II, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia mínima de 60 días naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **31 de diciembre de 2020**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I; en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

En el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o el Licitante Ganador.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **17 de diciembre de 2020**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. Juan Antonio Matias Bernardino
Tesorero Municipal del Municipio de Santa Inés Yatzeche

c.c.p.- **María de Jesús Saveche Martínez, Presidenta Municipal de Santa Inés Yatzeche.**- para su conocimiento

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

INVITACION PARA PARTICIPACION

M

María de Jesús Saveche Martínez
Mar 15/12/2020 13:43
Para: mi.quevedo@bbva.com

INVITACION INV-02-1512202...
2 MB

Lic. Miriam Ivonne Quevedo Porras
Gerente Banca Patrimonial
BBVA, Bancomer
Sucursal Plaza Mazari

Se extiende la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, **puede ser entregada más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es h.ayuntamientoyatzeche20-22@outlook.com.**

C. Maria de Jesús Saveche Martínez
Presidenta Municipal del Municipio de Santa Inés Yatzeche

Responder | Reenviar

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA INÈS YATZECHE, OAXACA.
2020 - 2022.

Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca a 15 de diciembre de 2020

Lic. Patricia Castellanos
GERENTE SUC. 2437,
BANORTE.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, 5, fracción III, 6, 7, 11,16, 17, 19 y 20 y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública del Estado de Oaxaca, en los artículos 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10,14 y aquellos que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (Linearnientos); los artículos 1, 2, 25 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Reglamento del RPU), y los artículos 1, 2,3 y 4, y demás aplicables de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y su Contabilidad del Estado de Oaxaca a través del suscrito Juan Antonio Matías Bernardino, Tesorero del Municipio, con fundamento en los artículos antes señalados y con base en la autorización contenida en (i) el Decreto No. 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca el 22 de febrero de 2020; y (ii) el Acta No. **007-12/2020** deducida de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de **Santa Inés Yatzeche**, Estado de Oaxaca, de fecha **10 de diciembre de 2020**, extiendo la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, en sobre cerrado en el domicilio: Guerrero, No. 3, Santa Inés Yatzeche, Oaxaca, C.P. 71297 a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020.

Derivado de la contingencia sanitaria y de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se adjunta la presente Convocatoria con firma autógrafa en formato PDF vía electrónica, solicitando que se acuse de recibido por este medio, independientemente de que se recabe el sello de recibido original en su momento, asimismo se hace de su conocimiento que, la Oferta Irrevocable puede ser entregada a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es h.ayuntamientoyatzeche20-22@outlook.com, conforme a los siguientes parámetros:

- **Destino:** Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.

- **Monto del Financiamiento**: Hasta por **$1,709,000.00 (Un millón setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.)**. Dicho monto podrá disminuir en función del alcance de crédito que se deriva del porcentaje susceptible de afectación correspondiente al monto acumulado de las ministraciones que resten por recibirse durante el periodo de la presente administración municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

- **Plazo:** Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.

- **Perfil de amortizaciones de capital:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

- **Sin periodo de gracia.**

- **Esquema de tasa:** Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.

- **Periodicidad de pago de los intereses:** Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.

- **Oportunidad de entrega de Recursos.** Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.

- **Fuente de pago:** Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- **Mecanismo de pago:** a través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.

- No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados, Garantías, ni Garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada.

- **Condiciones de prepago:** Las que se establezcan en los contratos de crédito.

- **Fecha de emisión del Fallo: 17 de diciembre de 2020.**

Cabe señalar que, la Oferta Irrevocable debe ser suscrita por representante legal y su original podrá ser solicitado en cualquier momento durante el proceso competitivo, durante la vigencia de la oferta y, para la Institución Financiera Ganadora, durante la vida del Crédito que se formalice.

No omito mencionar que la Oferta Irrevocable que en su caso presente la institución financiera que Usted representa, deberá reflejar la tasa efectiva de financiamiento y de manera detallada los costos por accesorios que pueda generar este financiamiento incluyendo todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, sin omitir los términos y las condiciones financieras de contratación, es importante comentar que la LDF en el articulo 26, fracción II, establece que la temporalidad de su propuesta deberá cumplir con una vigencia *mínima de 60 días naturales.*

Sin perjuicio de lo anterior, se hace de su conocimiento que el instrumento jurídico podrá formalizarse a partir de la fecha de emisión del Fallo respectivo, siendo la fecha límite para formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple el día **31 de diciembre de 2020**, en la consideración de que el plazo del financiamiento se contará a partir de la fecha de celebración del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción XXIX de la LDF; 2, fracción I; en relación con los artículos 25, fracción I, inciso c) y 31 del Reglamento del RPU.

En el caso de no formalizarse en la fecha en mención, no habrá ningún tipo de penalización y/o consecuencia para el Municipio o el Licitante Ganador.

Para efectos del presente proceso competitivo y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos, se solicita nos haga llegar su Oferta Irrevocable en términos de la legislación aplicable o su respuesta negativa, en caso de que decida no participar en el Proceso Competitivo.

Lo anterior, en el entendido de que en el caso de que la Institución Financiera no presente Oferta Irrevocable o respuesta negativa a la presente Convocatoria en el día y hora establecidos para tal efecto, se hace de su conocimiento que su respuesta será considerada como negativa de participación en el proceso competitivo.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del Proceso Competitivo, el día **17 de diciembre de 2020**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

TESORERIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO SANTA INES YATZECHE ADMINISTRACION 2020-2022

C. Juan Antonio Matías Bernardino
Tesorero Municipal del Municipio de Santa Inés Yatzeche

c.c.p.- **María de Jesús Saveche Martínez, Presidenta Municipal de Santa Inés Yatzeche.**- para su conocimiento

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

INVITACION PARA PARTICIPACION

M

María de Jesús Saveche Martínez
Mar 15/12/2020 13:44
Para: PATRICIA CASTELLANOS MARTINEZ

INVITACION INV-01-1512202...
2 MB

Lic. Patricia Castellanos
Gerente Banorte
Suc. 2437

Se extiende la convocatoria al Proceso Competitivo para la contratación de financiamiento que a continuación se indica y se le invita a presentar su Oferta Irrevocable, **puede ser entregada a más tardar a las 16:00 horas del día 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, enviándola a la cuenta de correo electrónico oficial del suscrito que es h.ayuntamientoyatzeche20-22@outlook.com.**

C. María de Jesús Saveche Martínez
Presidenta Municipal del Municipio de Santa Inés Yatzeche

Responder | Reenviar

ANEXO A
Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

La suscrita **C. Juan Antonio Matías Bernardino** , en mi carácter de Tesorero Municipal del **Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca** mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de mi nombramiento expedido el 02 de enero de 2020, y Credencial para Votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **MTBRJN53062420H301**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **15 de diciembre de 2020**, con por lo menos invitación a 2 (Dos) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 1 (Una) oferta irrevocable.

Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	**Crédito Simple**
Ente Público	Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca
Monto del Financiamiento	Hasta **$1,709,000.00 (Un millón setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).**
Plazo	Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Gasto Adicional	Dependiendo de las propuestas que presenten los bancos.
Destino	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Fuente de pago	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de pago	A través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente.
Garantía	Sin garantía.
Derivado	No se contempla la contratación de Instrumentos Derivados.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	No aplica

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil el Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Patricia Castellanos Martínez Gerente Suc 2437 Representantes Legales		X
BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Miriam Ivonne Quevedo Porras Gerente Banca Patrimonial Suc. Plaza Mazari		X
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)	Fernando Martín López Subgerente Apoderado Legal	X Oferta irrevocable de Crédito de fecha 17 de diciembre de 2020	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones [2]	Otros Gastos Adicionales [3]	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia [1]				Periodicidad	Crecimiento o Amortización [4]		
BANOBRAS	Crédito Simple	$1,707,999.55	No aplica	5.41% fija nominal sin ajuste ni revisión.	Hasta 684 días	Sin gracia	Apertura: Sin comisión por apertura	No aplica	Comisión por pago anticipado de 1.45% + IVA hasta el mes 12 y 0.75% + IVA del mes 13 en adelante	Mensuales y trimestrales de capital, más intereses sobre saldos insolutos	Perfil Específico	5.4336%	$1,725,220.84

1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución de Banca de Desarrollo al presentar el costo financiero más bajo.

A T E N T A M E N T E

TESORERÍA MUNICIPAL
MPIO. SANTA INES YATZECHE
CUICATLÁN, OAX.
2020-2022

C. Juan Antonio Matías Bernardino
Tesorero Municipal del Municipio de Santa Inés Yatzeche

Se adjuntan como parte integrante del presente: Anexo A (una) oferta irrevocable de Financiamiento en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios y Anexo B con tabla de amortización debido a que no se cuenta con un perfil definido.

ANEXO A

OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Oficina de Promoción Oaxaca
OPO/220 000/188/2020
Oaxaca, Oax., a 17 de diciembre de 2020

C. Juan Antonio Matías Bernardino
Tesorero del Municipio de Santa Inés Yatzeche, Oaxaca.
P r e s e n t e.

A C U S E

En atención a su oficio de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se invita a participar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de $1,709,000.00 (Un millón setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF, y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto número 1394, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberna de Oaxaca, el 22 de febrero de 2020, por medio del cual se autoriza al Municipio de **Santa Inés Yatzeche, Oaxaca** la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Sobre el particular, me es grato comunicarle que esta Institución Financiera, autorizó el otorgamiento de un crédito al municipio de **Santa Inés Yatzeche, Oaxaca**; por lo que, presentamos una Oferta Irrevocable de Crédito y en firme, misma que tendrá una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la misma, lo anterior en términos del artículo 26 de la LDF.

Al respecto, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que BANOBRAS resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta $1,707,999.55 (Un millón setecientos siete mil novecientos noventa y nueve pesos 55/100 M.N.), en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta 23 meses o hasta 684 días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Lo anterior, en el entendido de que el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	**5.41% (CINCO PUNTO CUARENTA Y UNO POR CIENTO)**. Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta 23 meses a partir de la única disposición, sin exceder el primer día hábil bancario de noviembre de 2022. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones, mediante una combinación de pagos

Recibí Original.
Juan Antonio Matías Bernardino
17 de Diciembre de 2020

TESORERÍA MUNICIPAL
MPIO. SANTA INÉS YATZECHE
DTTO. ZIMATLÁN, OAX.
2020-2022

	mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.
Fuente de pago:	Hasta el 25 % del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Mecanismo de afectación:	A través de la figura de un Contrato de Mandato, de conformidad con la legislación vigente
Gastos adicionales y o gastos adicionales contingentes	**Comisión por Apertura:** Sin Comisión por Apertura **Comisión por pago Anticipado:** Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente: Periodo en que EL ACREDITADO realice el prepago — Porcentaje aplicable al monto que EL ACREDITADO prepagará Hasta el mes 12 — **1.45 %** Del mes 13 en adelante — **0.75 %**
Tasa efectiva:	**5.4336% (CINCO PUNTO CUARENTA Y TRES TREINTA Y SEIS POR CIENTO)**

Condiciones previas a la formalización del financiamiento:

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el Municipio de **Santa Inés Yatzeche, Oaxaca** deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, Núm. 8, del 22 de febrero de 2020, que contiene el Decreto número 1394 mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Programa de Inversión Preliminar municipal.
5. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.

6. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.

Otras obligaciones:

El Municipio de **Santa Inés Yatzeche, Oaxaca** se obliga con BANOBRAS, durante la vigencia de su crédito a:

1. Incluir en sus Presupuestos Anuales de Egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses que se originen por el ejercicio del crédito.
2. Cubrir cualquier diferencia que resulte en el costo total del destino del crédito, la cual será cubierta con cargo a otras fuentes ajenas a este crédito.
3. Proporcionar, cuando así lo solicite BANOBRAS, información sobre su situación financiera y sobre las inversiones financieras con los recursos del crédito.
4. Cumplir con los procedimientos de contratación de obras y/o adquisiciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
5. BANOBRAS podrá realizar inspecciones para asegurar que se ha cumplido con las condiciones contractuales, incluyendo la visita física a los proyectos financiados.
6. Entre otras obligaciones aplicables.

Comprobación:

En los 120 días naturales posteriores a la única desembolso, el Acreditado deberá entregar oficio suscrito por el Titular de su Órgano Interno de Control o funcionario facultado, en el que certifique que los recursos fueron aplicados conforme a Contrato y que las acciones financiadas fueron contratadas conforme a la Ley aplicable, proporcionando un desglose de los recursos aplicados a los rubros considerados en el destino del crédito, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Este plazo podrá prorrogarse por 120 días adicionales, previa presentación a BANOBRAS de una solicitud por escrito por parte del Acreditado con diez días hábiles de anticipación al vencimiento de dicho plazo. El límite de este plazo, incluyendo sus prórrogas, no deberá exceder dos meses antes de que concluya el plazo máximo del crédito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

Fernando Martín López
Subgerente
Apoderado Legal

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio de fecha 15 de diciembre de 2020 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
05-abr-2021	$1,707,999.55	$91,557.64	$7,956.90	$99,514.54
03-may-2021	$1,616,441.91	$92,712.91	$6,801.63	$99,514.54
01-jun-2021	$1,523,729.00	$92,874.05	$6,640.49	$99,514.54
01-jul-2021	$1,430,854.95	$93,063.76	$6,450.78	$99,514.54
02-ago-2021	$1,337,791.19	$93,081.25	$6,433.29	$99,514.54
01-sep-2021	$1,244,709.94	$93,902.97	$5,611.57	$99,514.54
01-oct-2021	$1,150,806.97	$94,326.32	$5,188.22	$99,514.54
01-nov-2021	$1,056,480.65	$94,592.80	$4,921.74	$99,514.54
01-feb-2022	$961,887.85	$86,215.91	$13,298.63	$99,514.54
01-mar-2022	$875,671.94	$95,829.91	$3,684.63	$99,514.54
01-abr-2022	$779,842.03	$95,881.56	$3,632.98	$99,514.54
02-may-2022	$683,960.47	$96,328.23	$3,186.31	$99,514.54
01-jun-2022	$587,632.24	$96,865.30	$2,649.24	$99,514.54
01-jul-2022	$490,766.94	$97,302.00	$2,212.54	$99,514.54
01-ago-2022	$393,464.94	$97,681.54	$1,833.00	$99,514.54
01-sep-2022	$295,783.40	$98,136.60	$1,377.94	$99,514.54
03-oct-2022	$197,646.80	$98,564.07	$950.47	$99,514.54
01-nov-2022	$99,082.73	$99,082.73	$431.81	$99,514.54
	Totales	$1,707,999.55	$83,262.17	$1,791,261.72

ANEXO B

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
05-abr-2021	$1,707,999.55	$91,557.64	$7,956.90	$99,514.54
03-may-2021	$1,616,441.91	$92,712.91	$6,801.63	$99,514.54
01-jun-2021	$1,523,729.00	$92,874.05	$6,640.49	$99,514.54
01-jul-2021	$1,430,854.95	$93,063.76	$6,450.78	$99,514.54
02-ago-2021	$1,337,791.19	$93,081.25	$6,433.29	$99,514.54
01-sep-2021	$1,244,709.94	$93,902.97	$5,611.57	$99,514.54
01-oct-2021	$1,150,806.97	$94,326.32	$5,188.22	$99,514.54
01-nov-2021	$1,056,480.65	$94,592.80	$4,921.74	$99,514.54
01-feb-2022	$961,887.85	$86,215.91	$13,298.63	$99,514.54
01-mar-2022	$875,671.94	$95,829.91	$3,684.63	$99,514.54
01-abr-2022	$779,842.03	$95,881.56	$3,632.98	$99,514.54
02-may-2022	$683,960.47	$96,328.23	$3,186.31	$99,514.54
01-jun-2022	$587,632.24	$96,865.30	$2,649.24	$99,514.54
01-jul-2022	$490,766.94	$97,302.00	$2,212.54	$99,514.54
01-ago-2022	$393,464.94	$97,681.54	$1,833.00	$99,514.54
01-sep-2022	$295,783.40	$98,136.60	$1,377.94	$99,514.54
03-oct-2022	$197,646.80	$98,564.07	$950.47	$99,514.54
01-nov-2022	$99,082.73	$99,082.73	$431.81	$99,514.54
Totales		$1,707,999.55	$83,262.17	$1,791,261.72

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SANTA INÈS YATZECHE, OAXACA.
2020 - 2022.

Santa Inés Yatzeche, Oaxaca a 17 de diciembre de 2020
No. De oficio: 095-EXP 012/2020

MTRO. MARIO JESÚS RODRÍGUEZ SOCORRO
GERENTE EJECUTIVO EN OAXACA Y
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
P R E S E N T E

Por este medio, me permito informarle que después de evaluar la propuesta enviada por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), el día 17 de diciembre de 2020, para la contratación de un crédito simple, hasta por un monto de **$1,707,999.55 (UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, el Municipio de **Santa Inés Yatzeche, Oaxaca** determino que BANOBRAS fue la institución financiera que ofreció las mejores condiciones de mercado.

Por lo anterior, le solicito iniciar las gestiones necesarias para la contratación de dicho crédito.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
OFICINA DE PROMOCIÓN OAXACA
17 DIC. 2020
RECIBIDO
HORA: 17:45 hrs.

A T E N T A M E N T E

TESORERÍA MUNICIPAL
MPIO. SANTA INES YATZECHE
DTTO. ZIMATLÁN, OAX.
2020-2022

C. JUAN ANTONIO MATÍAS BERNARDINO
TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SANTA INÉS YATZECHE, OAX.

c.c.p.- **Archivo**